

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiocho (28) julio de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WILLIAM ENRIQUE GIRALDO
	HOYOS
DEMANDADO	JULIO CESAR GIRALDO Y OTROS
RADICADO	05440 31 13 001 2017 00651 00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	REPROGRAMA FECHA DE
	AUDIENCIA

Se tiene que en providencia de 5 de junio de 2019, se fijó para el 27 de marzo de 2020 las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT, las cuales no pudieron llevarse a cabo dada la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA-11532 de 2020 y PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria por el virus Covid 19.

Así pues, se procederá a reprogramar las mentadas diligencias para el dia **25 de septiembre de 2020 a las 9.30 a.m.**

Esas audiencias, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizarán de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Articulo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 ejusdem, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente

con las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

DS

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79d30b3fddb928a692e9372a1d754cbb67d02d6a82fcdba0c2083b7c1a66f74

Documento generado en 30/07/2020 08:54:42 a.m.